

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-275-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "*Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*";

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "*(...) PRIMERA INTERROGANTE: La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo. Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).*";

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*";

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).*";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "*(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).*";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "*(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno,*

y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...);

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...)."*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2017-330-ESPE-d de 29 de noviembre de 2017, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 2. Designar a partir de la presente fecha, a los docentes del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, que a continuación se indican, para que desempeñen las siguientes funciones (...) Coordinadores de Área de Conocimiento (...) Crnl. Rodolfo Salazar Coordinador de Área de Conocimiento - Planificación Urbana y Regional (...)."*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2019-110-ESPE-a-I de 31 de mayo de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1 Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación. Coordinadores de Área de Conocimiento del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción: (...) Ing. Wilson Oswaldo Jácome Enriquez. Magíster (...)."* como Coordinador del Área de Conocimiento de Geografía Física y Ecología;

Que, mediante cuadro de cumplimiento de requisitos s/n de 26 de septiembre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Geografía Física y Ecología el Área de Conocimiento de Geografía Humana y Planificación Territorial del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz;

Que, con informe Nro. ESPE-DCTC -2025-014 de 06 de octubre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz, señala: *"(...) Recomiendo como Coordinador de Área al Ing. Salazar Martínez Rodolfo Jaime, MSc, quien, por su formación en desarrollo regional e integración económica, está capacitado para liderar las dos áreas de conocimiento (Área de Conocimiento Geografía Física y Ecología; Área de Conocimiento de Geografía Humana y Planificación Territorial), que cuentan con un número reducido de asignaturas. Su designación permitirá impulsar investigación aplicada en desarrollo territorial y, al mismo tiempo, articular proyectos de vinculación con gobiernos locales y comunidades, en plena consonancia con lo dispuesto en la LOES respecto a la función social de la universidad. Se solicita la unificación del coordinador de las áreas de conocimiento "Geografía Física y Ecología" y "Geografía Humana y Planificación Territorial", en razón de que la primera comprende cinco (5) asignaturas y la segunda tres (3) asignaturas. En consecuencia, resulta pertinente que ambas áreas sean gestionadas por un solo Coordinador de las dos Áreas de Conocimiento, a fin de optimizar los procesos académicos y administrativos del Departamento. Cabe señalar que, si bien en la Orden de Rectorado N.º 2017-330-ESPE-D constaba el área de conocimiento denominada "Urbana y Regional", esta denominación fue actualizada mediante la Orden de Rectorado N.º 2018-269-ESPE-A-I, en la que se aprueba la nueva nomenclatura de áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, conforme a los lineamientos del CINE 2013 de la UNESCO. Dicha orden dispone en cuarto párrafo lo siguiente: "Que, mediante informe sin fecha suscrito por el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, a pedido del Director de Carrera de Ingeniería en Geografía y del Medio Ambiente-subrogante), se presenta la terna de docentes para las áreas de conocimiento de Geomática y Topografía, Tecnologías de la Información Geoespacial, Geografía Humana y Planificación Territorial, Geografía Física y Ecología, y Ambiental, recomendando que, en base a la resolución del Consejo del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción del 18 de julio de 2018, se acepten las áreas de conocimiento planteadas en la propuesta adjunta, considerando la necesidad de actualizar y tener nombres estandarizados de acuerdo al CINE 2013 de la UNESCO". Por lo expuesto, y considerando que ambas áreas comparten afinidad temática, metodológica y de docencia dentro de la Carrera de*

Ingeniería en Geografía y del Medio Ambiente, se propone formalmente su unificación bajo una sola Coordinación de Área de Conocimiento. (...); por lo que concluye: "(...) 1. Las ternas propuestas aseguran liderazgo académico y administrativo en cada área de conocimiento, fortaleciendo la investigación y la vinculación, dos funciones críticas que requieren impulso en el DCTC. 2. La normativa vigente (LOES, Reglamento de Carrera y Escalafón del CES, Reglamento Interno de la ESPE y Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos) faculta y respalda que las funciones de gestión educativa y administrativa puedan ser desempeñadas por docentes con grado de Magíster, incluidos aquellos con contrato ocasional, siempre que exista necesidad institucional debidamente justificada. 3. La designación de Magíster como Coordinadores de Área de Conocimiento constituye una estrategia válida y legal que permite liberar a los docentes con PhD de funciones administrativas, a fin de que concentren sus esfuerzos en investigación, publicaciones científicas, proyectos y captación de fondos externos, incrementando así los indicadores de investigación del DCTC y de la Universidad. 4. La función de los Coordinadores de Área, en lo relativo a la contratación de personal ocasional, es únicamente recomendar técnicamente. El análisis y validación corresponde al Director del Departamento, y la decisión final a la Dirección de Talento Humano, lo cual garantiza que estas designaciones no vulneren el marco legal ni los reglamentos institucionales. 5. La propuesta asegura un equilibrio entre gestión académica y producción científica, fortalece la innovación curricular y fomenta proyectos de vinculación con la sociedad, en concordancia con los artículos 8, 93 y 107 de la LOES, que obligan a las universidades a cumplir simultáneamente sus funciones sustantivas. 6. Las horas de gestión educativa asignadas a los Coordinadores de Área son mínimas en comparación con otros cargos administrativos, por lo cual estas designaciones no generan sobrecarga presupuestaria ni afectan el cumplimiento de las actividades académicas del Departamento. 7. Con la aplicación de este esquema de designación, el DCTC garantiza transparencia, legalidad y pertinencia académica en la elección de sus Coordinadores de Área, fortaleciendo la gobernanza departamental y contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Respecto a la carga horaria de los docentes, se indica que actualmente está a la espera de las autorizaciones correspondientes a la reorganización del Departamento, la cual ha modificado la distribución de carga horaria para este periodo académico. La propuesta de coordinadores de área contempla esta nueva distribución, permitiendo que los docentes con grado de PhD dediquen parte de su tiempo a la redacción de artículos científicos, sin afectar el cumplimiento de las actividades de docencia, investigación y vinculación, asegurando así el equilibrio entre gestión académica y producción científica, en beneficio institucional. (...)". A su vez recomienda: "(...) 1. Solicito se derogue en su totalidad la Orden de Rectorado 2019-110-ESPE-a-1, en razón de que todas las áreas de conocimiento consideradas en dicho documento requieren actualmente la designación de nuevos coordinadores de área. 2. Solicito se derogue de manera parcial la Orden de Rectorado 2017-330-ESPE-d, dado que algunas áreas de conocimiento requieren reemplazos conforme a los nuevos cambios implementados en el Departamento (...) 4. Recomendar que los siguientes docentes sean los nuevos coordinadores de área de conocimiento según el siguiente detalle: (...) Área de Conocimiento Geografía Física y Ecología / Área de Conocimiento de Geografía Humana y Planificación Territorial Ing. Salazar Martínez Rodolfo Jaime, MSc. (...) 5. Remitir la presente terna y el informe motivado al Vicerrectorado de Docencia, conforme al Art. 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPE. 6. Que, a través del Vicerrectorado de Docencia, se autorice y eleve esta propuesta al Rectorado para la emisión de las respectivas Órdenes de Rectorado, a fin de formalizar la designación de Coordinadores de Área de Conocimiento. 7. Establecer indicadores de seguimiento semestral que incluyan producción científica, proyectos de vinculación y calidad académica, asegurando que los coordinadores y los docentes del área respondan a los objetivos de la LOES y de la ESPE. 8. Derogar todas las Órdenes de Rectorado anteriores, así como aquellas disposiciones que se opongan a las nuevas Órdenes de Rectorado que se emita. 9. Solicito a mi Coronel se considere la recomendación de generar Órdenes de Rectorado de manera individual, en razón de que cada una de ellas puede estar sujeta a futuras modificaciones. Esta medida permitirá mayor flexibilidad en la gestión administrativa y asegurará que cualquier ajuste necesario se realice de manera puntual, garantizando así el beneficio institucional y la correcta implementación de los cambios en cada área de conocimiento. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2025-2299-M de 06 de octubre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) se sirva aprobar lo actuado y disponer el envío de la documentación al Rectorado, a fin de que continúe con el trámite pertinente y se emitan las correspondientes órdenes de Rectorado para los nombramientos oficiales (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2328-M de 19 de octubre de 2025, el Vicerrector Académico General, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado solicita al Infrascrito la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Geografía Física y Ecología; y, el Área de Conocimiento de Geografía Humana y Planificación Territorial del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz. A su vez, recomienda, la designación al Ing. Rodolfo Jaime Salazar Martínez, MSc., como Coordinador de la citada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 21 de octubre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2328-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir el Ing. Rodolfo Jaime Salazar Martínez, MSc., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Área de Conocimiento de Geografía Física y Ecología; y, el Área de Conocimiento de Geografía Humana y Planificación Territorial del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Designar a partir del **14 de noviembre de 2025**, al Ing. Rodolfo Jaime Salazar Martínez, MSc., como Coordinador del Área de Conocimiento de Geografía Física y Ecología; y, el Área de Conocimiento de Geografía Humana y Planificación Territorial del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2019-II0-ESPE-a-1 de 31 de mayo de 2019 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Reformar parcialmente el Art. 2 de la Orden de Rectorado 2017-330-ESPE-d de 29 de noviembre de 2017; específicamente en lo relacionado con la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Planificación Urbana y Regional del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. En lo demás, la referida Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal, en todo lo que no haya sido derogado por otra orden de rectorado.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado; Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Sede Matriz; Coordinador del Área de Conocimiento de Geografía Física y Ecología; y, el Área de Conocimiento de Geografía Humana y Planificación Territorial del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 12 de noviembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado